



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 31 de Mayo de 2012

324/12

Expte. N° 14.190/10

VISTO:

La nota presentada el 7 de diciembre de 2011, por la Dra. María Soledad Vicente, mediante la cual informa que ha sido designada como Secretaria de Ciencia y Tecnología en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, cargo que asumió el 12 de diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada presentación solicita autorización para dar inicio a su licencia anual reglamentaria el 16 de diciembre de 2011, atento a que hasta esa fecha continuaría con sus tareas docentes de evaluación de alumnos;

Que en la citada presentación solicita autorización para dar inicio a su licencia anual reglamentaria el 16 de diciembre de 2011, atento a que hasta esa fecha continuaría con sus tareas docentes de evaluación de alumnos;

Que al efecto mencionado, adjunta fotocopia del Decreto N° 34/2011, del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se materializa su designación en el ya citado cargo;

Que la División Personal de la Facultad informa que la Licencia Anual Reglamentaria de la Dra. María Soledad Vicente, correspondiente a 2011, finalizó el 3 de febrero de 2012, aclarando que "el pedido de reducción debe tomarse a partir del 12-12-11 fecha coincidente con su designación del cargo de mayor jerarquía de acuerdo a la reglamentación vigente de esta Universidad";

Que se solicitó la intervención del Servicio Jurídico permanente de la Universidad mediante el planteo de la situación y la formulación de dos consultas concretas, a saber: "a) Durante el período de vacaciones ¿se incurre en incompatibilidad? ¿Debería plantearse la reducción de dedicación desde la fecha de toma de posesión, aunque haya sido durante la licencia?" y "b) ¿Es correcto afirmar que los haberes correspondientes a la licencia anual son ocasionados por el cargo durante el año ya trabajado? ¿Le corresponde el pago de la licencia anual por su trabajo con dedicación exclusiva durante el año 2011?";

Que Asesoría Jurídica se expide, mediante Dictamen N° 13.749, de fecha 2 de mayo de 2012, en el que responde a la pregunta a) indicando que "sí se incurre en incompatibilidad durante el período de vacaciones, por cuanto la incompatibilidad se genera desde la fecha de toma de posesión en el cargo que el docente desempeña en la Administración Pública Provincial, independientemente de que en la Universidad se encontrara de licencia. En virtud de ello es correcto sostener que la reducción de dedicación debe plantearse desde la toma de posesión";

Que con relación a la pregunta b), la letrada opinante sostiene que "sí es correcto afirmar que los haberes correspondientes a la licencia son ocasionados por el cargo durante el año ya trabajado, correspondiéndole el pago de la licencia anual por el trabajo como docente dedicación exclusiva durante el año 2011, ello así por cuanto la licencia

///...



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

324/12

Expte. Nº 14.190/10

anual ordinaria corresponde al año anterior o es proporcional al tiempo de servicios trabajados en el año anterior”.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su VII sesión ordinaria del 23 de mayo de 2012)

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reducir transitoriamente, de EXCLUSIVA a SIMPLE, la Dedicación de la Dra. María Soledad VICENTE en el cargo de PROFESOR TITULAR Regular de la asignatura “FUNDAMENTOS DE LAS OPERACIONES INDUSTRIALES” de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 12 de diciembre de 2011 y mientras dure su desempeño como Secretaria de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º.- Girar los presentes obrados a la Dirección General de Personal de la Universidad, a efecto de que tome conocimiento de lo indicado por Asesoría Jurídica, en Dictamen Nº 13.749, con relación a la liquidación de haberes durante el usufructo de la licencia ordinaria anual.

ARTICULO 3º.- Establecer que las Resoluciones emitidas durante 07 y 08 de junio del año en curso serán refrendadas por la Dra. Mónica Parentis Secretaria de esta Facultad, ya que la Sra. Directora General Administrativa Económica Graciela Isabel López se encuentra usufructuando días adeudados de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Dra. Maria Soledad VICENTE, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa